

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-019-GM/MDASA

Alto Selva Alegre, 10 de enero del 2019

## VISTOS:

El Informe Legal N° 027-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el numeral 1. del artículo 195 de la citada Carta Magna, señala que los Gobiernos Locales son competentes para aprobar, entre otros, su organización interna, ello concordante con su artículo 39 que proscribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación de acuerdo a Ley.

Que, en ese sentido, la Ley que tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, es la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, ello de conformidad con el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la referida norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Que, el Artículo IV de la citada parte preliminar, establece como uno de los principios fundamentales del Procedimiento Administrativo, el "**Principio de Uniformidad**", definiéndolo como aquella **obligación que tiene toda autoridad administrativa de establecer requisitos similares para trámites similares**, garantizando que las excepciones a los principios generales no serán convertidos en la regla general.

Que, en mérito a lo anteriormente narrado y considerando lo reportado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0027-2019-GAJ/MDASA, en el que se señala que se ha observado, a pocos días de haber asumido el cargo, la existencia de procedimientos varios y diferentes en la Entidad, para la emisión de resoluciones gerenciales, así como formatos distintos en la producción del documento que lo contiene, **sin que se desprenda de los mismos la denominación del órgano del cual emana**, tal y como lo exige el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; hechos que, según la gerencia aludida, generan desorden en la administración y en la emisión de dichos documentos, significando un latente riesgo de llevar a confusión al administrado; motivo por el cual se hace **urgente y prioritario la uniformización del procedimiento de emisión de resoluciones gerenciales así como el formato del acto administrativo que lo contendrá.**

Que, la existencia de procedimientos varios y diferentes en la Entidad, para la emisión de resoluciones gerenciales, así como formatos distintos en la producción del documento que lo contiene, hecho que genera desorden en la administración y emisión de los mismos, así como un latente riesgo de llevar a confusión al administrado; se convierte en **urgente y prioritaria** la uniformización del procedimiento de emisión de resoluciones gerenciales así como el formato del acto administrativo que lo contendrá.



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

Por lo que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016 MDASA, en concordancia con lo regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – UNIFORMIZAR** la emisión de resoluciones gerenciales así como el procedimiento destinado a producirlas, a través de la emisión de una Directiva que lo regule.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM/MDASA** denominada “Normas para la elaboración y remisión de Resoluciones Gerenciales de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre”, la misma que forma parte integrante del presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la entrada en vigencia de la Directiva citada en el artículo precedente a partir del día siguiente de la emisión de la resolución que la aprueba.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las Gerencias de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración la publicación de la presente resolución, así como del documento que la integra, en el Portal Institucional en el plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres  
GERENTE MUNICIPAL

MAUI/ Reg. N° 297 -2019-GM

~~C.e. Alcaldía~~

~~G.A.J.~~

~~G.D.U.~~

~~G.E.P.~~

G.S.C.G.A

G.D.Y.P.S

G.D.E.F.

G.P.P.

G.A.T.

~~G.A.~~

Archivo